**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 174-2017***

San Salvador, a las once horas del día jueves ocho de junio de dos mil diecisiete, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ***No.MARN-2017-0224*** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de***:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información***; Haciendo uso de las facultades establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) y de conformidad a los Art. 6 y 18 de la Constitución de la República, Art. 2 y 66 de la LAIP, por éste medio me dirijo a usted para solicitarle la siguiente información:***

1. ***Copia íntegra en formato digital, en versión pública, del salario mensual y bonos que percibían en el ejercicio de sus cargos los ex funcionarios Ana Maria Majano y José Walter Ernesto Jokisch Restrepo, en su calidad de Ministros de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según Acuerdos de nombramientos N1 de fecha 01 de junio de1999 y N. 295 de fecha 29 de mayo de 2002, respectivamente; correspondiente a la Gestión presidencial de Francisco Guillermo Flores Pérez (año 1999-2004).***
2. ***Copia íntegra en formato digital de la documentación que respalde el monto que Percibían los ex funcionarios, en su misma calidad, en concepto de viáticos por cada viaje realizado dentro del mismo período presidencial.***
3. ***Copia íntegra en formato digital de la documentación que respalde la cantidad económica que percibían, en su calidad de titulares, en concepto de gastos de representación.***
4. ***Copia íntegra en formato digital de las transferencias, recibos, vouchers o cheques entregados que percibían los referidos funcionarios en concepto de complemento salarial o sobresueldo.***
5. ***Copia íntegra en formato digital relativa al registro de retención de impuesto sobre la renta deducido de los salarios o emolumentos percibidos por los funcionarios mencionados en e párrafo I) de la presente solicitud de información.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento. Por lo que esta oficina procedió a admitir la solicitud y solicitar la información a la Dirección General Administrativa/Unidad de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la información solicitada, y esta Oficina RESUELVE: Enviarla al solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

* ***Respuesta detallada en documento adjunto (5 Págs.).***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de Información, MARN*